

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 172-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fechas 21 de Octubre y 24 de Noviembre del año 2010, se llevó a cabo Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional de Huancavelica, sesiones a las que no asistió la Consejera Regional por la Provincia de Huancavelica, ello por encontrarse en el Centro Poblado de Ocopa en reunión con autoridades educativas y población en general así como por encontrarse delicada de salud respectivamente, que imposibilitaron su asistencia a dichas sesiones; y siendo ello así, el Consejo Regional considera que sus inasistencia a la referida sesión se justifica conforme a Ley.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR las inasistencias de la Consejera Regional por la Provincia de Huancavelica Sra. MARÍA E. VILLAVICENCIO VALLE, a las sesiones extraordinarias de fechas 21 de Octubre y 24 de Noviembre del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSELOREGIONAL INC. BENITO NAVARRO MUN
CONSELOREGIONAL INC. BENITO NAVARRO MUN
CONSELOREGIONAL INC. BENITO NAVARRO MUN
CONSELERO ZELEGADO